

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.600 · 2001

LEY 12.600

Boletín Oficial, 8 de enero de 2001 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.600

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el partido de Necochea, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 204, Parcela 6b: inscripto su dominio en la Matrícula 2.700, a nombre de Salazar, Juan; De Gasperi, Fulvio Raimundo y Martín, Héctor Abel y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble citado en el artículo anterior será transferido en propiedad a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, para ser anexado a la Escuela Nº 3 "República de Nicaragua" del partido de Necochea.

ARTÍCULO 3°. La escritura traslativa de dominio será otorgada por la Escribanía General de Gobierno, estando exenta del pago de todo impuesto.

ARTÍCULO 4°. Autorízase al Poder Ejecutivo, para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil.

ALEJANDRO HUGO CORVATTA

Vicepresidente 1º H. Senado

Eduardo Horacio Griguoli

Secretario Legislativo H. Senado

FRANCISCO J. FERRO

Presidente H. C. Diputados

Juan Carlos López

Secretario Legislativo H. C. Diputados

DECRETO 25

La Plata, 3 de enero de 2001.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

RUCKAUF

R. A. Othacehé

REGISTRADA bajo el número DOCE MIL SEISCIENTOS (12.600).

Gines Ruiz

Secretario Legal y

Técnico de la Gobernación



VEREDICTA LEYES

Ley 12.600. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).